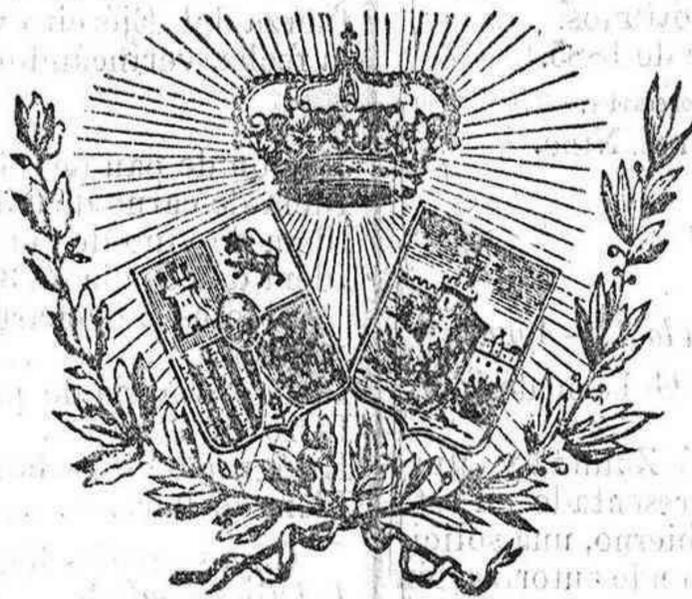


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA,

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Corte sin novedad en su impor-
tante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Sección de Goberna-
ción del Consejo de Estado el expediente relativo
á la suspensión de cinco Concejales del Ayunta-
miento de San Cristóbal de Entreviñas, que fué
decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido
con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

“Exemo. Sr.: Dando cumplimiento á la Real or-
den de 12 de este mes, ha examinado la Sección el
expediente adjunto relativo á la suspensión de
cinco Concejales del Ayuntamiento de San Cris-
tóbal de Entreviñas, decretada por el Gobernador
de la provincia de Zamora, como castigo de las
faltas y transgresiones legales descubiertas por el
Delegado de esta Autoridad que, en el mes de Oc-
tubre del año último, fué á inspeccionar la admi-
nistración del pueblo.

En gran número de Reales órdenes, dictadas
de conformidad con el parecer de la Sección, se
ha establecido la jurisprudencia de que las correc-
ciones gubernativas, que autoriza el tít. 5.º, capí-
tulo 2.º de la ley Municipal, se deben imponer
únicamente para castigar abusos, faltas y extrali-
mitaciones cometidas con posterioridad á la cons-
titución del Ayuntamiento que esté en funciones
en la época en que se impone el correctivo, aun-
que la Municipalidad se componga de las mismas
personas que realizaron los hechos que se concep-

túan punibles; y como las faltas que se indican en
estas actuaciones son anteriores al 1.º de Julio úl-
timo, fecha en que se constituyó la corporación
actual, y como además no sería justo castigar so-
lamente á los cinco Concejales que continúan des-
empeñando estos cargos, cuando no se halla pro-
bado que todos ellos contribuyeron á la adopción
de los acuerdos abusivos, dejando impunes á los
otros Regidores que pueden ser responsables tam-
bién de los defectos notados en la Administración
del Municipio; procede, en sentir de la Sección,
dejar sin efecto la suspensión impuesta, y decir al
Gobernador que instruya un expediente para de-
purar la responsabilidad en que pueda haber in-
currido el Ayuntamiento anterior, á fin de exigir-
sela gubernativa ó judicialmente, según la natu-
raleza de los hechos que la motiven.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el
preinserto dictamen, se ha servido resolver como
en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conoci-
miento y demás efectos, con inclusión del expen-
diente de referencia Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 31 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.

Con esta fecha, el Sr. D. Domingo Ayuso y Es-
pinosa ha tomado posesión de la Secretaría del
Gobierno civil de la provincia, para cuyo cargo
fué nombrado por Real orden de 14 del actual.

Y lo publico en este periódico oficial para co-

nocimiento de las Autoridades y Corporaciones de la provincia, á los efectos oportunos.
Guadalajara 19 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Circular núm 7.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Zulueta y Murguía, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 16 de Agosto último, pidiendo autorización para la construcción de una nueva presa, elevándola 30 centímetros más que la actual, para la toma de aguas del río Sorbe, como fuerza motriz de la fábrica de harinas titulada "La Fortuna," en termino de Humanes y de que es propietario.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de 30 días, según lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Bartolomé, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Setiembre de 1885, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *El Segundo Acierto*, sita en el paraje Alto de Juanas, término municipal de Aragosa, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la punta izquierda del cerro que dá frente á Mirabueno y desde él se medirán al N. 200 metros, al E. 150, al S. 300, al O. 500, al N. 300 y 150 al punto de partida, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISIÓN PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excmá. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las es-

pecies de suministros que hayan facilitado á la fuerza del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	62
Idem de vino de 50 centilitros.....	18
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á 6 cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	74
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.....	19
Litro de aceite.....	93
Kilogramo de carbón.....	08
Idem de leña.....	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—El Comisario de guerra, Miguel Cerrada.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena de Setiembre de 1885.

Sesión del día 2.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.—*Evacuó informes al Gobierno civil en las cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Higes y Alpedroches.—Reemplazos.—*Acordó que el mozo Felipe Vellosillo y Castillo, sea incluido en el alistamiento del pueblo de Alpedroches y no en el de Higes, por estar comprendido en el caso 1.º del art. 40 de la Ley.

*Taravilla.—Id.—*Acordó se conteste al Alcalde de Taravilla, que el Ayuntamiento debe completarse en la forma dispuesta en el art. 74 de la ley de reemplazos vigente, con los individuos que lo fueron en años anteriores.

*Villar de Cobeta.—Sanidad.—*Dispuso que don Mariano Larriba se constituya en el pueblo de Villar de Cobeta á prestar los servicios que como ministrante sean necesarios, para la mejor asistencia de los enfermos pobres atacados de la epidemia colérica.

*La Provincia.—Calamidades.—*Se acordó contribuir con un día de haber para la suscripción provincial interesada por Real decreto de 23 de Agosto último para atender á las necesidades de la epidemia colérica.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.—*Acordó publicar en el *Boletín oficial* una circular dando instrucciones á los Ayuntamientos de la provincia para el más exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Sesión del día 3.

*Pastrana.—Competencia.—*Evacuó informe al Gobierno civil acerca del expediente relativo á la competencia de atribuciones suscitada entre el señor Gobernador y el Juzgado de 1.ª instancia de Pastrana, en el conocimiento de una demanda entablada contra un recaudador de contribuciones.

*Canal del río Tajo.—Aguas.—*Evacuó así bien informe al Sr. Gobernador en el expediente relativo á los estatutos por que ha de regirse la comunidad de regantes del río Tajo.

Dehesa de Solanillos.—Beneficencia.—Acordó desestimar la instancia suscrita por los rematantes de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos D. Alfredo Dolofeu y D. Jorge García en suplica de condonación de la renta de este año ó de un 50 por 100 de ella, y demorar su pago hasta la próxima campaña.

Tortuero.—Policia urbana.—Evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia en el expediente promovido por D. Francisco Hernando, vecino de Tortuero, pidiendo la clausura de un local destinado á fragua.

Renales y Pedregal.—Sanidad.—Dictó un trámite para mejor proveer en las peticiones hechas por los Alcaldes de Renales y el Pedregal, sobre donación de alguna cantidad de fondos provinciales para atender á las necesidades de las familias invadidas por el cólera.

Setiles.—Id.—Quedó enterada del nombramiento hecho por el señor Gobernador á favor de don Gaspar Juana para la asistencia facultativa de los enfermos pobres atacados por la epidemia colérica en el pueblo de Setiles.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijos de Martin Dominguez, de estado casado, vecino de Auñón.

Concedió la misma gracia para el niño Domingo, de edad de un mes, hijo de María Espelta, casada, vecina de Membrillera.

Concedió igual gracia para el niño Faustino, de seis meses de edad, hijo de Hermenegildo Martinez, de estado viudo, vecino de Hinojosa.

Concedió la misma gracia á la niña Sinforsosa, recién nacida, hija de Frutos Illana, de estado casado, vecino de Hiendelaencina.

Desestimó las peticiones en solicitud de socorro de lactancia para cada uno de los hijos de Gonzalo González y Bernabé Borlaf, vecinos respectivamente de Iriepal y Colmenar de la Sierra, por resultar pagan una cuota de contribución anual mayor que la señalada por S. E. para la concesión de esta clase de auxilios.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á una hija de Paula Lopez, viuda, vecina de Chiloeches.

Alcolea del Pinar á Canales del Ducado.—Carretera.—Evacuó informe al Sr. Gobernador, en el expediente proyecto de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Canales del Ducado, Sección de Alcolea á la Hortezueta.

La provincia.—Obras científicas.—Acordó se adquiriera con destino á la Biblioteca de este Cuerpo, la obra titulada "Higiene y saneamiento de las poblaciones," traducida del francés por D. Pablo García Hernandez.

Sesión del día 7.

Incidencias del reemplazo del Ejército:

Mondejar.—Revisión de 1884.—Declaró exceptuado temporalmente del servicio activo, al mozo Pedro Segovia Bravo, núm. 8, por haber justificado debidamente la existencia de un hermano en el servicio activo y los demás extremos de la exención.

Arbancón.—Reemplazo de 1885.—Marcelino Ballesteros Asenjo, núm. 3, fué declarado excluido temporalmente del servicio activo, por haber resultado del reconocimiento facultativo, inútil para el servicio militar.

Cendejas de la Torre.—Id.—Declaró soldado al mozo Esteban Salvador Manso, núm. 5, por haber

resultado del reconocimiento facultativo, útil para el servicio militar.

Despacho ordinario:

El Recuenco.—Contabilidad municipal.—Acordó que el Alcalde del pueblo de El Recuenco, remita sin más demora, el estado pedido en 28 de Julio último, sobre las operaciones realizadas por ingresos y gastos consignados en los presupuestos de los años de 1876-77 á 1884-85, á fin de normalizar su administración municipal.

Albares.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia para la niña Francisca, recién nacida, hija de Bonifacio Sanchez, de estado viudo, vecino de Albares.

Ciruelas.—Reemplazos.—Quedó enterada, para los efectos de la Ley, de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, fechada en 4 de Agosto último, declarando correspondiente al alistamiento de Madrid, el mozo Isidoro Foronda Avellano.

La provincia.—Reemplazo.—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, los días en que los pueblos de la misma han de concurrir ante esta Corporación, á fin de llevar á efecto el juicio de exenciones de los mozos comprendidos en el alistamiento para el segundo reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del día 9.

Maranchón.—Bagajes.—Dictó un trámite en la queja producida por el Alcalde de Maranchón, contra el de Mazarete, por no cumplir éste el servicio de bagajes exigido por aquél como Presidente de la cabeza de cantón.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Nombró el Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la provincia y el Maestro de Escuela pública que han de formar parte del Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes en la provincia, que han de tener lugar en el presente mes.

Valtablado del Rio.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, al niño Bartolomé, recién nacido, hijo de Andrés Martínez, de estado viudo, vecino de dicho pueblo.

Varios pueblos.—Sanidad.—Acordó el abono al enfermero Juan González de la Peña, de la cantidad de 115 pesetas, importe de las dietas devenidas en la asistencia á enfermos coléricos en los pueblos de Alcocer, Almoguera y Jadraque.

Casa-palacio provincial.—Construcción de estufas para la conservación de plantas.—Dispuso que el Arquitecto provincial formule un proyecto para el establecimiento de dos estufas para la conservación de las plantas de los jardines que circundan la Casa-palacio provincial.

Sesión del día 10.

La provincia.—Reemplazos.—Se ocupó la Comisión de dictar varios acuerdos preparatorios para llevar á efecto las operaciones del reemplazo del Ejército que han de tener lugar en el presente mes.

Corduente.—Idem.—Acordó admitir la redención á metálico del servicio militar concedida por Real orden de 20 de Agosto último, al mozo Dámaso Jimenez Checa, soldado destinado al ejército de Ultramar, perteneciente al cupo de Corduente en el actual reemplazo.

Villel de Mesa.—Contingente provincial.—Acordó conceder al Ayuntamiento de Villel de Mesa término hasta el día 28 del actual para que ingrese en Depositaria provincial su excesivo descu

bierto por contingente, en vista de la situación porque atraviesa dicha localidad.

Setiles.—Sanidad.—Quedó enterada de la atenta comunicación del Ayuntamiento de Setiles, dando las gracias á este Cuerpo por los auxilios prestados á dicho Municipio con motivo de la epidemia colérica.

Guadalajara.—Reemplazos.—Acordó el abono á D. Aurelio Arroyo de la cantidad de 175 pesetas por su asistencia á los mozos declarados útiles condicionales del último reemplazo.

Taravilla.—Idem.—Acordó se aplaze hasta nueva orden la presentación de los mozos del pueblo de Taravilla al acto del juicio de exenciones ante este Cuerpo, en atención á la situación sanitaria de la localidad.

Mochales.—Sanidad.—La Comisión acordó manifestar al Alcalde de Mochales habersele concedido 500 pesetas por cuenta de la suscripción provincial para atender á las necesidades sanitarias de la población.

Jadraque.—Idem.—Acordó el abono de la cantidad de 85 pesetas por cuenta de la provincia á D. Pablo Tierraseca, por los servicios que como enfermero ha prestado en la villa de Jadraque durante 17 días, con motivo de la epidemia colérica padecida en dicha localidad.

Sesión del día 14.

Casa adyacente al Hospital civil.—Obras.—Acordó adjudicar provisionalmente las obras de reparación que han de efectuarse en la casa contigua al Hospital civil para destinarla á un Asilo de pobres incurables, al único postor D. Juan Casado, vecino de esta capital, en la cantidad de 5.974 pesetas.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Examinó las cuentas municipales correspondientes á varios años y localidades y evacuó informe acerca de las mismas al Gobierno de provincia.

Ruguilla.—Ayuntamientos.—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ruguilla á D. Pascual Serrano Franco, por impedimento físico.

San Andrés del Rey.—Idem.—Relevó igualmente de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, á D. Eulogio Ayllón, por impedimento físico.

Loranca de Tajuña.—Idem.—Acordó se reclame del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña el expediente general de las elecciones municipales verificadas ultimamente en dicha localidad.

Riva de Santiuste.—Idem.—Acordó se devuelva al Ayuntamiento de la Riva de Santiuste, para que resuelva en primera instancia, el recurso promovido por D. Manuel Muñoz, en solicitud de que se le releve del cargo de Alcalde.

Cañamares.—Puente.—Acordó ordenar al Ayuntamiento de la Miñosa, que procure disponer las reparaciones más indispensables en el puente denominado de Cañamares, por resultar forma parte de los comprendidos en el plan general del Estado y no de la provincia.

Peñalver.—Policía urbana.—Dictó un trámite en el expediente incoado á instancia de D. José Minguez, vecino de Peñalver, contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre policía urbana.

La provincia.—Beneficencia.—Dispuso se publique en el *Boletín oficial* de la provincia una circular en que se exprese haberse concedido por este Cuerpo los seis socorros de lactancia concedidos por S. E. á los partidos de Guadalajara y Pastrana.

Valdelagua.—Idem.—Desestimó la petición de socorro de lactancia para una niña de Prudencio Noguel, vecino de Valdelagua, por resultar paga una cuota de contribución mayor que la señalada por S. E. para la concesión de esta clase de auxilios.

Yebra.—Beneficencia y Sanidad.—Acordó autorizar el ingreso en el Hospital civil para su observación, al demente procesado José Pastrana, natural de Yebra, interesado por auto dictado por la Audiencia de lo criminal de esta capital.

Alaminos.—Calamidades.—Acordó reservar á la resolución de S. E. el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alaminos en solicitud de perdón de las contribuciones por las pérdidas causadas por las tormentas; y que se interese de la Delegación del Banco el abono de los recargos municipales de años anteriores, y á la vez el que no sean molestados por los Recaudadores de contribuciones, por hallarse pendiente del fallo de este Cuerpo el expediente de su referencia.

Hospital civil.—Proyecto de manicomio.—Acordó que el Arquitecto provincial formule el proyecto de reparación del departamento destinado á la observación de dementes en el Hospital civil.

Sesión del día 15

Guadalajara.—Instrucción pública.—Nombró á D. Pedro Benita Cuenca, Profesor de la Escuela de la Casa de Expósito, para que forme parte del Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes, en sustitución del Inspector del ramo por incompatibilidad.

Tendilla.—Bagajes.—Acordó desestimar la petición producida por el Alcalde de Tendilla, relativa á que se le autorice para establecer un reten con destino al servicio de bagajes.

La provincia.—Reemplazos.—Quedó enterada de haberse dado por el Gobierno militar de esta plaza las órdenes convenientes para llevar á efecto las operaciones del reemplazo del Ejército, interesada por este Cuerpo.

Idem.—Idem.—Se nombró á un Profesor de Medicina y Cirujía, establecido en esta capital, para que practique la observación facultativa de los mozos declarados útiles condicionales.

Luzaga.—Idem.—Resolvió la consulta producida por el Alcalde de Luzaga, relativa á las operaciones del reemplazo del Ejército.

La provincia.—Indeterminado.—Acordó se coloque en la sepultura del pensionado y malogrado joven D. Leandro Merino, una modesta lápida en tributo del aprecio en que este Cuerpo tuvo las privilegiadas dotes artísticas que poseía.

La provincia.—Sanidad.—Acordó se manifieste al Sr. Gobernador, haber recibido con satisfacción inmensa la comunicación de dicha superior Autoridad, exponiendo haber desaparecido la epidemia colérica en la provincia, debido en gran parte á las atinadas medidas llevadas á cabo con la energía y celo que distinguen á su digna y respetable Autoridad.

La provincia.—Reemplazos.—Acordó aprobar el acta de revisión de la talla para la medición de quintos en el actual reemplazo, inspeccionada por el Sr. Vocal de este Cuerpo D. Luis Diaz y el representante de la autoridad militar, D. Ruperto Mangada.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Alique.

SECCION TERCERA.

Administracion de Hacienda de la provincia.

Estanco de Zorita de los Canes.—Vacante.

Por defuncion de D. Luis Montero Viana, se halla vacante la referida plaza.

La dotacion de este destino consiste en los premios que devengue el agraciado, con arreglo a Instruccion, de las sacas que haga de toda clase de efectos en la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Pastrana.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes con cuantos documentos consideren necesarios, o copias de los mismos, legalizados en forma, extendidas en papel timbrado correspondiente, en esta Administracion, dentro del plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Se advierte ademas, que se proveera este destino en persona de buena conducta y que reuna las condiciones de saber leer y escribir, hallarse con fondo suficiente para tener bien surtido el estanco y ser licenciado del Ejercito.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Antonio de Cereceda.

Estanco de Rebollosa de Hita.—Vacante.

Por renuncia de D. Diego Lucas, se halla vacante la plaza de Estancadero del citado pueblo.

La dotacion de este destino consiste en los premios que devengue el agraciado con arreglo a Instruccion, de las sacas que haga de toda clase de efectos en la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de Brinueva.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes con cuantos documentos consideren oportunos, o copias de los mismos, legalizadas en forma, extendidas en el papel timbrado correspondiente, en esta Administracion, dentro del plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Se advierte ademas, que se proveera este destino en persona de buena conducta y que reuna las condiciones de saber leer y escribir, hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Antonio de Cereceda.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del partido de Belozado, desempeñando por Real orden el de esta ciudad de Sigüenza durante su vacante, &

A los Jueces y Secretarios municipales de los distritos de dicho partido hago saber: Que próximo a terminar el primer trimestre, que lo compo-

nen los meses de Julio, Agosto y Setiembre, por lo que hace a los juicios de faltas en que hayan intervenido en el mismo; a efecto de evitarles responsabilidades, se les advierte: Que a lo más tardar en los primeros dos dias del siguiente Octubre, sin excusa ni pretexto alguno, remitan a este Juzgado los datos necesarios con arreglo al modelo circulado, y en el caso de no haber intervenido en ninguno, basta oficio sencillo que así lo acredite.

Dado y sellado en Sigüenza, lunes 21 de Setiembre de 1885.—Manuel del Valle.—P. M. de S. S.—Leoncio Pascual Vela.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez instructor de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias impuestas a Hilario Lozano Pérez, vecino de Cendejas del Medio, en causa criminal por lesiones a Martin Escribano, su convecino, se venden en pública segunda subasta que será doble y simultánea en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo, los bienes embargados al primero, que con la tasación deducido el 25 por 100 de la primera, a continuación se expresan:

Bienes muebles.

Pesetas. Cts.

Un puchero y un plato de toyuero, en...	15
Dos cucharas de palo y un cántaro desbocado, en.....	26

Fincas rústicas en Cendejas del Medio.

Una tierra en Valcornejo, de caber un celemin ó sean 2'59 áreas, linda al Saliente tierra de Tomás Bravo, Mediodía de Pedro Lopez, Poniente de Mariano Lozano y Norte camino para Jadraque, en....	3 75
Otra en el mismo sitio, de caber dos celemines ó sean 5'18 áreas; linda al Saliente tierra de Mariano Lozano, Sur camino para Jadraque, Poniente de Paula Iglesias y Norte yermo incógnito, en.....	5 25
Otra en los Rasillos, de caber un celemin ó sean 2'59 áreas; linda al Saliente tierra de los herederos de Justo Manso, Sur de Felipe Lopez, Poniente de Ceferino Manso y Norte de Mariano Manso, en.....	2 82
Una viña en el Regueron, de tres celemines ó sean 7'76 áreas; linda al Saliente y Sur tierra de D. Franco Pastor, Poniente de Mariano Lozano y Norte de Prudencio Escribano, en.....	7 50
Otra viña en las cuestas de la Casilla, de caber cuatro celemines ó sean 10'75 áreas; linda al Saliente tierra de Pedro Lopez, Sur de Mariano Lozano, Poniente camino para Jirueque y Norte de Andrés Blanco, en.....	18 75

El remate tendrá lugar de doce a una del día 28 del corriente mes para los muebles y a igual hora del 10 de Octubre próximo venidero para los inmuebles, y no se admitiran proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor asignado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que para hacer proposiciones serán requisitos indispensables exhibir la cédula perso-

nal y depositar previamente en el acto el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Sigüenza á 19 de Setiembre de 1885.

—Manuel del Valle.—Franco Pastor.

SACEDON.

Don Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Francisco Alocen Tomico, vecino de Córcoles, en representación de su mujer Marciana Alocen Ochaita, se instruye expediente sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana Bonifacia Alocen Ochaita, casada con Lorenzo Ochaita, de 59 años de edad, natural y vecina que fué de Córcoles, la cual falleció en el manicomio de Ciempozuelos el día 29 de Abril del corriente año sin otorgar testamento; y en virtud de lo que determina el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, se anuncia la referida muerte sin testar de la Bonifacia Alocen Ochaita y se llama á las demás personas que se crean con igual ó mejor derecho que la relacionada Marciana Alocen Ochaita, á la herencia de la finada, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado reclamándolo: apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 19 de Setiembre de 1885.

—Evaristo Casado.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

SECCION QUINTA.

(*Gaceta* del 6 de Setiembre de 1885.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerá por oposición en el mes de Setiembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Segovia (La Compañía), dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas

La id. de Cuellar (segunda), con el de 1.100 pesetas y 287 de retribuciones.

La id. de Labajos, con el de 825 pesetas y 300 de retribuciones

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Segovia, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á

los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á dichas vacantes.

Madrid 5 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

DIRECCION SUBINSPECCION DE SANIDAD MILITAR

DE

CASTILLA LA NUEVA.

ANUNCIO.

Por el presente, se cita á D. Ciriaco Cuenca y Alvarez, Médico de Sanidad militar, licenciado del Ejército de Cuba, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presente en la Dirección Subinspección de Sanidad militar de Castilla la Nueva, Hospital militar, con objeto de que manifieste el conducto ó forma en que desea se le entreguen valores en títulos de la Deuda de Cuba que le pertenecen.

Madrid 22 de Setiembre de 1885.—El Inspector Director Subinspector, Vito Hernández.

INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año hasta el día 31 de Octubre de 1885, las primeras materias necesarias en las Factorías militares de los puntos que más adelante se indican, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración Militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación sera simultánea y tendrá lugar en esta intendencia, sita en la calle del Barquillo, num. 10, y en las Comisarias de guerra de dichos puntos, el día 9 de Octubre de 1885 á las doce y media de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el tiempo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podran sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

YELA.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos en su totalidad los pastos autorizados por el plan general de aprovechamientos forestales en el año actual de 1885 á 86, se subastan los sobrantes para 100 cabezas lanares en el monte núm. 65 del catálogo, denominado Valdehuertas y Cobatillas, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza y con sujeción á las condiciones generales de dicho plan y particulares del expediente de su razón.

El remate tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Yela 19 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Inocente Valdeita.—Por su mandado.—Abdón Retuerta, Secretario.

CEREZO.

El día 15 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos sobrantes del monte de esta villa para 200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío; sirviendo de tipo para la subasta 225 pesetas que están tasados, todo bajo el pliego de condiciones acordadas por el Sr. Jefe de la Sección de Fomento y Ayuntamiento de esta villa, según el plan forestal aprobado. Lo que se anuncia para el que guste tomar parte en la subasta.

Cerezo 17 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Miguel Redondo.

MORILLEJO.

Las cuentas de fondos municipales correspondientes á este distrito y ejercicio económico del año 1884-85, próximo pasado, se hallan debidamente formadas y de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que por espacio de quince días, contados desde el en que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial*, cualquier vecino podrá examinarlas y formular por escrito cuantas observaciones creyere convenirle, las que serán comunicadas á la Junta municipal á los efectos de la ley, pues las que se presenten fuera del tiempo limitado, no serán atendidas.

Morillejo 19 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Isaac Benito.

TORRUBIA.

No habiendo sido aceptados por los vecinos y ganaderos de este pueblo, el aprovechamiento de pastos del monte denominado Matilla y Valdeherrerero, de estos propios, para 60 caballerías mulares y 240 cabezas lanares, bajo el tipo de 330 pesetas, se sacan á primera subasta que tendrá efecto el día 2 de Octubre próximo, en estas Casas consistoriales, á las doce de la mañana, y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Torrubia 19 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Fructuoso Marzo.—P. S. M.—Pedro Gil, Secretario.

CUBILLEJO DEL SITIO.

La subasta del horno de pan-cocer de los propios de este pueblo, tendrá lugar bajo mi presi-

dencia el día 30 del actual, de cuatro á cinco de la tarde, por un año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate, no permitiéndose la entrada en el local más que al Ayuntamiento y al que quiera mejorar en la subasta. Si en este acto no tuviese efecto por falta de licitadores, le será entregada la llave por mi presidencia, al vecino que mejor lo pueda desempeñar provisionalmente hasta tanto tenga lugar el segundo remate, después de publicada nuevamente, por terminar en dicho día el arriendo del que lo desempeña en el año actual.

Cubillejo del Sitio 21 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José Heredia.

CASPUEÑAS.

En virtud de no convenirle tomar posesión al Secretario nombrado, se anuncia por segunda vez la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días.

Caspueñas 18 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Cipriano Escarpa.

PARTE NO OFICIAL.**Interesante á los Ayuntamientos.**

Se forman cuentas municipales y de Pósitos con arreglo á la ley de Contabilidad, al infimo precio de 70 reales las primeras y 50 las segundas, dándole los documentos necesarios y la impresión.

Contando con personal bastante para ello, ofrece hacerlo en breve plazo cuantas se le presenten.

Dirijirse á la calle de San Lázaro, núm. 23 duplicado principal, Antonio Esteban Aragonés.—Guadalajara.

INTERESANTE.

Papel de barba y cortado, blanco y rayado; plumas, tinta, tinteros y escribanias; pupitres, carteras, plumeros, cepillos y toda clase de objetos de escritorio y dibujo.

Retratos de S. M. el Rey, Purísimas, cuadros de honor, distribución, etc., puestos con moldura y cristales; mapas, cuadros del sistema métrico, máximas morales, carteles, tablas de Aritmética y oraciones; libros, cuadernos rayados y toda clase de material para Escuelas, Secretarías, etc.

Sellos en metal y caoutchouc para Corporaciones y particulares; impresos para escuelas, idem de inquilinato y de fincas rústicas, todas las obras vigentes de Administración de D. Eusebio Freixa, etc.

El Extracto del CATALOGO del Establecimiento, así como los libros de que es autor y otros que se tienen pedidos al Sr. Ramirez, pueden recogerse aprovechando la venida á los asuntos de *quin-tas* en la librería del mismo

Mayor baja 21, frente á San Andrés

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.